

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Modifica el Artículo 1° de la Ley N° 2867 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación las fracciones de terrenos ubicadas en Chaquiago — Dpto. Andalgalá..."

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:11:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*